

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA ILLES BALEARS

425185*Bases reguladoras y convocatoria de la concesión de becas del programa "Acadèmia Simfònica", en régimen de concurrencia competitiva, para estudiantes de ciclos superiores de música*

PREÁMBULO

El objetivo de estas bases es regular el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas a alumnos de estudios superiores de música (nivel máster incluido) con el fin de participar en la Temporada Sinfónica de las Illes Balears en 2021/2022.

La Fundació Orquestra Simfònica de les Illes Balears, entidad que convoca dichas ayudas económicas, es una organización española, sin ánimo de lucro, de titularidad pública, de naturaleza institucional, con personificación privada, que tiene afectado de manera duradera su patrimonio en la realización de los fines de interés general detallados en sus Estatutos (BOIB núm. 202, de 1 de diciembre de 2020).

Por tanto, con el fin de apoyar la formación musical, se convocan las becas "Acadèmia Simfònica" para participar en tres conciertos de la Temporada Simfònica 2021/2022.

Estas ayudas económicas tienen la consideración de aportaciones a título gratuito en régimen de Derecho Privado, excluidas del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.

PRIMERA. OBJETO.

Las becas tienen como principal objetivo acercar al alumnado de estudios superiores de música (nivel de máster incluido) en la práctica de su oficio dentro de una orquesta profesional, la Orquestra Simfònica de les Illes Balears, pudiendo alcanzar así una formación más completa y un perfeccionamiento técnico y artístico.

Como resultado complementario, cabe destacar que, a la vez que se lleva a cabo la participación de los estudiantes en la Orquesta, se alcanza y se produce un encuentro de experiencias profesionales y un intercambio de conocimientos musicales entre los estudiantes, los músicos de la Orquesta y los artistas y/o directores invitados.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS. REQUISITOS Y OBLIGACIONES.

Podrá ser beneficiario de estas becas el alumnado de estudios superiores de música (nivel máster incluido) con ciudadanía de los Estados miembros de la Unión Europea, matriculado en cualquier centro público o privado para el curso académico 2021-2022, en la fecha de finalización de presentación de solicitudes. El instrumento objeto de estudio deberá corresponderse con cualquiera de los instrumentos presentes en la "Orquestra": violín; viola; violonchelo; contrabajo; flauta y flautín; oboe y corno inglés; clarinete, clarinete bajo y requinto; fagot y contrafagot; trompa; trompeta/piccolo; trombón tenor; trombón bajo; tuba; timbales y percusión; arpa.

La matrícula académica presentada para justificar el cumplimiento del requisito anterior debe corresponder al instrumento para el que se solicita la beca.

Los estudiantes que participen en la "Acadèmia Simfònica" deben formar parte de la dinámica de trabajo de la Orquestra Simfònica de les Illes Balears durante los programas asignados: preparar su parte individualmente, asistir a los ensayos y el concierto de temporada correspondiente.

TERCERA. APLICACIONES: DOCUMENTACION Y CONDICIONES DE PRESENTACION.

Las solicitudes de becas deben dirigirse al Gerente de la Fundación y presentarse preferentemente por correo electrónico en el email:

informacio@simfonicadebalears.com

También, podrán presentarse en el Registro de la Fundación (en horario de 9.00 h a 14.00 h, ubicado en la calle de Vicenç Juan i Rosselló, 22B, de Palma).

El plazo de presentación de solicitudes se fija hasta el día 10 de octubre de 2021.



La solicitud deberá cumplimentarse siguiendo el formulario normalizado que figura en el Anexo I.

Además de la solicitud, se tiene que presentar la siguiente documentación:

1. Copia del documento que acredite la identidad de la persona solicitante (DNI por ambas caras, NIE, pasaporte, etc.)
2. Currículum de los estudios musicales.
3. Copia de la documentación acreditativa de la condición vigente de estudiante de estudios superiores de música o máster en el instrumento del cual se presenta solicitud de beca.
4. Video interpretando, de manera individual, una parte del repertorio o una composición del instrumento del que se presenta solicitud de beca (máximo 4 minutos).

La presentación del vídeo se tendrá que presentar en formato Standar MP4, AVI, MOV, MPEG o similar, enviado por correo electrónico (o a través de la nube si por el tamaño del video es necesario, con herramientas como WeTransfer o similares); o dentro de un USB o un CD, si la solicitud se registra presencialmente en el Registro de la Fundación. Estos dispositivos de almacenamiento serán devueltos a los interesados, después de expresa petición, una vez finalizada la “Acadèmia Simfònica”.

Una vez transcurrido el plazo para presentar las solicitudes, la Fundación requerirá al interesado que presente la documentación incorrectamente, con el fin de realizar las subsanaciones correspondientes en un plazo máximo de 3 días hábiles. En caso de no corregir, o modificar fuera de plazo, se les entenderá por excluidos del procedimiento.

CUARTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión de valoración que tendrá la siguiente composición:

-Presidente: El director titular.

-Vocal: El concertino y los solistas de cada sección (solista de violín II, solista de viola, solista de violonchelo, solista de contrabajo, solista de flauta, solista de oboe, solista de clarinete, solista de fagot, solista de trompa, solista de trompeta, solista de trombón, solista de tuba, solista de percusión).

-Secretario: El jefe de administración, sin voto, que actuará ante la Comisión únicamente desempeñando las funciones de Secretario de actas.

La Comisión deberá actuar en presencia del presidente, el secretario y, al menos con la mayoría de sus miembros.

La Comisión deberá emitir un informe-propuesta en el que se detallen los resultados de las evaluaciones efectuadas.

El gerente de la Fundació será el órgano competente para resolver el resultado de la convocatoria de concesión de las becas, según el informe-propuesta de la Comisión.

La Resolución del procedimiento se notificará a los interesados y se publicará en la página web de la Fundación (<https://simfonicadebalears.com>) y en el BOIB.

QUINTA. IMPORTE Y PAGO

El importe destinado a esta convocatoria de becas “Acadèmia Simfònica” es de 18.000 euros, que se financiará con cargo al presupuesto de la Fundació de los ejercicios 2021 y 2022. Por tanto, se podrán conceder ayudas hasta un máximo global de este importe dentro de esta convocatoria según la valoración-propuesta efectuada por la Comisión.

La beca consiste en una ayuda económica destinada a compensar los gastos en material relacionado con los estudios (matrículas, material para el instrumento, partituras, cursos, etc.), en los importes que se relacionan a continuación:

- Programa de becas 1: 200 euros.
- Programa de becas 2: 200 euros.
- Programa de becas 3: 200 euros.

Los becarios que acrediten la matrícula en un centro situado fuera de la isla de Mallorca recibirán un suplemento de 100 euros por programa para gastos de viaje.

El pago del importe la beca se abonará mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente indicada en la solicitud.



SEXTA. FECHAS Y PROGRAMAS DE LA “ACADÈMIA SIMFÒNICA”

Programa 1: Concert de 11 i 12 de novembre de 2021 (inicio de los ensayos 08/11/2021)

Simfonia núm. 6 A. Bruckner

Orquestra Simfònica de les Illes Balears Leopold Hager, Director

Programa 2: Concert de 17 de febrer de 2022 (inicio de los ensayos 12/02/2022)

Simfonia núm. 6 G. Mahler

Orquestra Simfònica de les Illes Balears Pablo Mielgo, director

Programa 3: Concert de 10 de març de 2022 (inicio de los ensayos 5/03/2022)

Simfonia Alpina

Orquestra Simfònica de les Illes Balears Pablo Mielgo, director

SÉPTIMA. PUBLICACIÓN.

Esta convocatoria se publicará en el BOIB, en el tablón de anuncios de la sede de la Fundació y en su página web

<https://simfonicadebalears.com>.

Palma, 17 de septiembre de 2021

El gerente

Pere Malondra Sánchez





G CONSELLERIA
O FONS EUROPEUS,
I UNIVERSITAT I CULTURA
B FUNDACIÓ ORQUESTRA
/ SIMFÒNICA
ILLES BALEARS

ANEXO I: Modelo de solicitud Acadèmia Simfònica 2021-2022

NOMBRE:	
APELLIDOS:	
NÚMERO DNI O DE DOCUMENTO ACREDITATIVO IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
POBLACIÓN:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
INSTRUMENTO:	
PROGRAMAS DE LOS QUE SOLICITA LA BECA (marque la casilla o casillas con una "X"):	☐ Programa 1 ☐ Programa 2 ☐ Programa 3
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:	
☐ Acepto las condiciones de la beca (marque la casilla con una X si acepta las condiciones)	
☐ Acepto el tratamiento de mis datos personales para la valoración y concesión de la beca (marque la casilla con una X si acepta el tratamiento)	
FECHA Y FIRMA:	

c. Vicenç Juan i Rosselló 22- B
07013 Palma
Tel. 971 287565
simfonicadebalears.com





G CONSELLERIA
O FONS EUROPEUS,
I UNIVERSITAT I CULTURA
B FUNDACIÓ ORQUESTRA
/ SIMFÒNICA
ILLES BALEARS

Información relativa a la protección de datos personales

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la legislación vigente en materia de protección de datos, os informamos del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud/formulario.

- a) Finalidad del tratamiento y base jurídica:** gestión del acceso a las becas convocadas
- b) Responsable del tratamiento:** Gerencia de la FOSIB
- c) Cesión de los datos personales:** no se prevé la cesión de los datos
- d) Plazo de conservación de los datos:** los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recogieron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Es de aplicación el que dispone la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos se conservarán de acuerdo con aquello que prevé la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
- e) Existencia de decisiones automatizadas:** no están previstas cesiones de datos en terceros países. El tratamiento de los datos tiene que posibilitar la resolución de reclamaciones o consultas de forma automatizada. No está prevista la realización de perfiles.
- f) Ejercicio de los derechos y reclamaciones:** la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer los derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (y, incluso, de retirar el consentimiento, si se tercia, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento mencionado antes, mediante un correo a briera@simfonicadebalears.com.

Con posterioridad a la respuesta del responsable o al hecho que no haya respondida en el plazo de un mes, puede presentar la "Reclamación de tutela de derechos" ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de protección de datos: PROFESIONAL GROUP CONVERSIA SLU. Dirección electrónica de contacto: briera@simfonicadebalears.com

c. Vicenç Juan i Rosselló 22- B
07013 Palma
Tel. 971 287565
simfonicadebalears.com

